



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

Cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613 – 2012

Juanjuí, 18 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.

VISTO: El expediente N° 10950 – 2012 de la Sra. **ENCARNACIÓN TORRES VDA. DEL AGUILA**, que solicita Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial de su propiedad ubicado en el Jr. Mariscal Castilla N° 526 y Jr. Progreso N° 51 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 19° del decreto legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, describe que “Los Pensionistas propietarios de un solo predio, o de la sociedad conyugal, que este destina a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT, mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT; para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable”;

Que, habiéndose derivado el expediente al Jefe de la Policía Municipal, manifiesta mediante Informe N° 100-2012-MTT-JPM-MPMC-J, que hizo la inspección ocular en el predio ubicado en la precitada dirección, y encontró a su hijo Walter del Aguila Marín viviendo en dicha propiedad y su mamá la señora **ENCARNACIÓN TORRES VDA. DE DEL AGUILA**, radica en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 178-2008-OR-MPMC-J, precisa que la indicada señora adeuda por Impuesto Predial desde el año 1999 al 2004 por la suma de S/1,631.50 y solicitud de su apoderado el señor Walter Luís Espinoza Arévalo, se ha actualizado la deuda hasta el presente año lo cual asciende a la suma de S/2,652.50, importe que ha fraccionado pagando como cuota inicial la suma de S/500.00.

Que, a mérito del Dictamen Legal N° 26-2012-MPMC-J-SM/OAJ, de fecha 14 de Setiembre del 2012 precisa que de la revisión de la documentación presentada por la mencionada señora, se advierte que actualmente viene gozando del beneficio otorgado por el artículo 19° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 80-2009, por tanto al tener otorgamiento solo efecto declarativo más no constitutivo de derechos, la solicitud presentada por la señora **ENCARNACIÓN TORRES VALERA DE DEL AGUILA**, deviene en **IMPROCEDENTE** por ya haberse reconocido el aludido beneficio mediante el citado acto administrativo, y por el incumplimiento de sus obligaciones de deuda, por lo que la Oficina de Rentas emita el acto administrativo de Determinación de Deuda, e inicie el procedimiento de fiscalización del beneficio otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 80-2009, conforme las reglas establecidas por el artículo 76° y 77° del Código Tributario, cuyo Texto Unico ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF.; por lo tanto no es beneficiaria de la deducción del 50 UIT de la base imponible.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2012.

Y de conformidad con el artículo 19° del D. Leg. N° 776,
modificado por el D. Leg. N° 952 Artículo 6° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y
las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRESE IMPROCEDENTE la
Deducción del Impuesto Predial de Autoavaluo del predio de propiedad de la señora
ENCARNACIÓN TORRES VALERA DE DEL AGUILA, ubicado en el Jr. Jr. Mariscal
Castilla N° 526 y Jr. Progreso N° 51 de esta ciudad, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal
Cáceres, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- HAGASE de conocimiento a la Jefe de la Oficina
de Rentas; para su fiscalización en forma anual y a la interesada para los fines del caso.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE